

de las fuerzas individuales de los hombres, los grados de vigor de su salud respectiva y de su aptitud para resistir la mortificación, es el solo competente para decidir quién es el que puede, sin grave inconveniente, someterse á la comida única, hecha á determinada hora, y á la clase de alimentos indicados por la Iglesia.

Fundado en este principio, San Antonio no vacila en afirmar que el enfermo que quebranta el ayuno ó come carne en los días de vigilia, según el consejo del médico, no peca (1). Boudewins añade que hoy día esta opinión es el común sentir de los teólogos y casuistas (2). En la tercera parte de esta obra veremos, Dios mediante, á qué abusos se halla expuesta la autoridad de los médicos en esta materia, y á qué principios deben ellos sujetarla. Trataremos ahora del celibato eclesiástico, cuya gloriosa aureola no brillaría tan fácilmente sin la mortificación de la carne, y particularmente sin el ayuno (3).

CAPÍTULO XII

Consideraciones médicas en favor del celibato cristiano

Estado de la cuestión.— Su necesidad.— La perfecta continencia es posible.— Cómo se obtiene.— No trae grave daño á la salud.— Reflexiones sobre las pretendidas enfermedades de los célibes.— ¿Qué debemos decir de las pasiones atribuidas al celibato?— ¿Cuáles son los célibes que pecan fácilmente?— Utilidad del celibato.— Edad conveniente para el voto perpetuo de castidad.

I.—**Estado de la cuestión.**—Es un hecho innegable que el Salvador del mundo, ya con su ejemplo y consejo, ya por el conjunto de los misterios que vino á revelar, invitó á sus discípulos á practicar el celibato. Así es que apenas el Evangelio fué anunciado á la tierra, abrazaron este santo estado un número considerable de fieles de uno y otro sexo (4), lo cual originó inmediatamente entre los hijos del error dos opuestos bandos: unos condenaron el matrimonio como ilícito (5); otros atacaron furiosamente el celibato (6).

(1) Apud. Anton., *Theol. Mor.*, pág. 297.

(2) *Ventilabrum medico theologicum*, pág. 260.

(3) S. Jerón., *Epist. ad Eustochium, De Custodia Virginitatis*.—S. Agustín, *Confess.*, lib. X, c. xxxi.

(4) S. Justino, *Apolog.*, lib. I, n. 15.—Athenagor., *Legat. pro Christ.*, n. 3.—Herm., *Pastor.*, lib. II, mand. 4.

(5) I ad Timoth., iv, 3.—V. S. Clement., *Constit.*, lib. VI, c. viii.—S. Iren., *Adv. Hær.*, lib. I, c. xxii y xxx.—S. Epifan., *Hæres.*, XLII y LXII.—S. Agust., *Contra Adimantum*, c. xiv.

(6) V. Zacarías, *Hist. Polem. du célibat*, pág. 14. Roma, 1777.

Caminando siempre la Iglesia á la luz de la verdad, ensalzó el matrimonio como cosa excelente (1), y además como un grande Sacramento (2); pero reconoció asimismo que el estado de virginidad era mejor (3), cuando se abraza para el reino de los cielos (4); porque la virginidad asemeja los hombres á los Angeles de Dios (5). Y con motivo de la guerra salvaje hecha al celibato por hombres corrompidos y peores que las bestias (6), hase visto á hombres eminentes sostener la gloria de este estado, de manera que el ataque no ha logrado más que dar á la virtud atacada más firmeza, más universalidad y más estima.

Los sofismas propalados contra el celibato se han sacado, unos de la falsa interpretación de los textos bíblicos; otros de aquella política á la cual se concede erradamente el derecho de obligar á todos los hombres á procrear, y otros, en fin, de la Medicina, que considera el matrimonio, según dicen los sofistas, como una necesidad física del hombre.

Los textos bíblicos, de los cuales tanto se ha abusado, recibieron ya su verdadera y luminosa interpretación de los Atanasios (7), de los Basilio (8), de los Gregorios de Nisa (9), de los Crisóstomos (10), de los Ambrosios (11), de los Jerónimos (12), de los Agustinos (13) y de mil otros más; mientras el Doctor de los Doctores (14) y toda su escuela (15), se encargaron por su parte de refutar todas las sutilezas de los politicastro. Así, pues, para no salir de nuestro objeto, sólo nos ocuparemos de las objeciones de la Medicina para refutarlas brevemente, siguiendo á nuestros más celebrados apologistas.

(1) I ad Corinth. vii., 8 y sig.

(2) Ad Ephes., v, 32.—V. S. Agust., *De Bono conjugii*, c. 1 y sig.

(3) I ad Corinth., vii, 38.

(4) Matth., xix, 12.

(5) Idem, xxii, 30.

(6) Judæ, *Epist.*, v, 10.

(7) Lib. *De virginit.*, Oper., tom. II, pág. 84. Padua, 1777.

(8) *Ibid.*, tom. III, pág. 589. París.

(9) Lib. *De vera et incorrupta virginit.* Oper., tom. II, pág. 513. París, 1615.

(10) Lib. *De Virgin.* Oper., tom. I, pág. 268. París.

(11) Lib. *De Virginitibus ad Marcellam Sororem.* Oper., tom. III, pág. 173, et *De virginit. ibid.*, pág. 263, et *Exhortat. virginitat. ibid.*, pág. 345.

(12) *Adv. Jov. et Vigil.*, tom. II. Ver. 1735.

(13) Lib. *De Sanct. virgin.* Oper., tom. VI, pág. 249. Amberes, 1601.

(14) S. Tom., *Sum. Theol.*, II, 2, q. 151 y 152.

(15) Gerson, part. IV, *Serm. in Domin. post Nat. Dom.*—Canisius, q. IV y V.—Lessius, *De just. et jure*, lib. IV, c. II y IV.—Bozius, *De signis Ecclesie*, sign. 48.—Capicius, *De stat. electione*, lib. III, c. 1 y sig.

II.—**Su necesidad.**—Quedaría incompleto este trabajo si no nos detuviéramos un instante sobre esta importantísima controversia; porque ciertamente no es el abuso de los textos bíblicos lo que hay más que temer; ni son los paralogismos políticos, de que nadie se ocupa, salvo algunos estadistas, los que pueden extraviar á las masas; pero cuando es un *fisiólogo* ó un *terapeuta* el que se declara enemigo del celibato, ya es muy distinto. Las palabras de un médico pueden producir una impresión más dañina, á causa del interés natural é instintivo que todos tenemos por nuestra salud. Por igual razón el médico que supiera defender el celibato con argumentos de su profesión, merecería bien de la Iglesia, porque glorificaría el más bello florón de su corona (1), el ornamento y el honor de su clero (2).

Como puede suponerse, nuestra intención no es hablar de los *célibes forzados*, es decir, de aquellos individuos que por razones políticas ó económicas, ó por ciertos cálculos de sus respectivos superiores, se hallan sujetos á dicho estado (3). Tampoco queremos ocuparnos de *los célibes por libertinaje*, es decir, de esos individuos que, para entregarse más libremente á sus desórdenes, rechazan los sagrados lazos del matrimonio, únicos capaces de contenerles (4). Nadie ignora que éstos constituyen la peor especie de ciudadanos, los cuales son causa de frecuentes disturbios para el orden público, y entre los que generalmente se recluta el personal administrado de los presidios (5). No: aquí sólo tratamos de *los célibes por virtud*; de aquellas personas que, para seguir más libremente los suaves impulsos de la divina gracia, renuncian el matrimonio temporalmente ó para siempre; de aquellos, en fin, que, por el cumplimiento de sus deberes sacerdotales, por la educación de los hijos ajenos, por el ejercicio de mil cargos útiles, por la asiduidad en la oración y por el ejemplo de sus virtudes, compensan holgadamente *el escaso vacío que dejan en el deber general de la procreación* (6).

III.—**La perfecta continencia es posible.**—Esto sentado, pasemos á las objeciones hechas por los médicos. La primera consiste en declarar imposible el celibato. No se cansan de decirlo, y algunos no

(1) Capicius, *De statuum electione*, p. III, c. II y sigs.

(2) Zacarias, *Hist. polem. du célibat*, pref., p. X, n. 3. Ahí se encuentra el catálogo de los autores que han sostenido esta verdad.

(3) Concil. Trident., *De Reformat.*, sess. XXIII.

(4) S. Agustín, *De conjugio*, c. x y otros.

(5) *Ueber die Ehe.*, dans Franck, *op. cit.*, s. 34 y 35.

(6) Belarmino, *Controv. de Clericis*, lib. I, c. XVIII y sig., y *De Monachis*, lib. II, c. XXII y sig.—Léase á Villiers, *Apologie du célibat chrétien*. Paris, 1761.

han reparado en afirmar por escrito, que es *irresistible* el impulso que lleva á violarlo (1); asimilando así, por modo descarado, el hombre á los brutos más indómitos (2), y aun declarándole incapaz de dominar los estímulos de la naturaleza (3).

Pero si esto fuera cierto, «sería necesario, en consecuencia, por un sentimiento de humanidad, permitir el adulterio á los casados que sufren una larga separación, ó que no pueden realizar la unión conyugal, por hallarse uno de ellos atacado de ciertas enfermedades; y también habría que permitir la fornicación á los que, á pesar de su buena voluntad, no hallan con quien casarse (4).»

Dos horribles principios que tuvieran tan infames consecuencias, serían un ultraje á Dios, que tanta predilección mostró por la virginidad al aconsejarla. Serían además una injuria grosera para la multitud de hombres y de mujeres que profesan el celibato, y aun para los Gobiernos que, lejos de cohibir su libertad, la protegen (y más que todo, serían una vergonzosa afrenta á la dignidad humana). Pero, á decir verdad, estos argumentos contra el celibato sólo perjudican á los que los formulan; pues hacen sospechar su propia incontinencia, y dan á entender que juzgan á todos los demás por lo que ellos mismos son y por los que ellos conocieron sujetos al mismo yugo (y no obstante, ni éstos han proclamado el derecho de adulterio).

Si no puede negarse que entre los hombres haya unos más fuertes que otros para guardar continencia, á lo menos durante cierto tiempo (5), ¿cómo podrá negarse que pueda haberlos capaces de guardarla perpetuamente con el auxilio de lo alto? Sabemos que la continencia fué muy apreciada entre los paganos, lo que prueba cuando menos que ya entonces se conocía (6); pero lo que hay de cierto es, que los primeros apologistas del Cristianismo hacían notar á los gentiles el número considerable de personas, que habían aprendido de los Apóstoles á conservar intacta su castidad hasta una ancianidad muy avan-

(1) Anónimo, *Inconvenients du célibat des prêtres*, p. I, c. II y sig. Génova, 1781.—Eysel, *Dis. de furore uterino*, c. v, pág. 8 y sig. Erfurt, 1715.—Marone, *Memoire sur le phénomène de la generation*, c. vi, pág. 121. Nápoles, 1814.

(2) Haller, *Elem. physiol.*, tom. VII, pág. 555.—Franck, *Police Med.*, tom. I, secc. 1.^a, § 10 y sigs.—Mahon, *Medec. leg.*, pág. 270. Milán, 1809.—Podría contestárseles con la gran sentencia de S. Agustín, *De peccat. origin. contra Pelag. et Cælestin.*, c. XI: *Tanta excellentiæ in comparatione pecoris est homo, ut vitium hominis natura sit pecoris.*

(3) M. de Lignac, *De l'homme et de la femme considérés phisiquement dans l'état du mariage*. Fernelius, *Medicin.*, lib. VI, c. XII y lib. VII, c. I.

(4) Du Clot, *La Sainte Bibl. vengée*, nota XXXV, sobre el c. XIX de S. Mateo, vers. 12.

(5) Sthal, *Theor. Med. ver.*, pág. 359.

(6) Morin, *Mém. de l'Acad. d'Inscrip.*, tom. IV, pág. 308 y sigs.—Zaccaria, *Hist. polém. du célibat sacré*, dissert. *Prævia*, § 5 y sigs., pág. 6 y sig. Roma, 1774.

zada (1). Sabidos son también los progresos que más tarde hizo esta angélica virtud en los países católicos; el respeto de que se la rodeó en todas partes y los honores que se le prodigaron (2); hablar, pues, de todos los célibes, sin distinguir su temperamento, su educación y sus virtudes, como de hombres incapaces de sostener el estado que profesan ó capaces de fingir que lo sostienen, es hacer alarde de imprudencia y de iniquidad.

IV.—**Cómo se obtiene.**—Salomón confesaba *que le era imposible guardar continencia*, á pesar del crecido número de sus mujeres (3), *sin el auxilio de Dios; y por esto es que habia determinado recurrir á El, implorando su misericordia* (4). Reconocemos, en efecto, con el hijo de David, que no puede guardarse castidad sin un favor particular de Dios (5); pero con tal auxilio puede guardarse perfectamente, y este auxilio se alcanza infaliblemente por medio de la oración, la vigilancia, el espíritu de mortificación y por los demás medios que sugiere la Teología (6). Decimos *infaliblemente*, porque si Dios escogió á los célibes para su servicio (7), si les tiene prometidas la fortaleza (8) y el consuelo acá en la tierra (9), y la corona de inmortalidad en el cielo (10), no es de temer que niegue la gracia necesaria á los que favoreció con tan augusta vocación.

V.—**No trae grave daño á la salud.**—La estratagema más perniciosa que emplean los enemigos del celibato para hacerlo odioso,

(1) Hermas, *Pastor*, lib. II, mandat. IV.—S. Justin., *Apolog.*, lib. I, n. 15.—Athenag., *Legat. pro Christ.*, n. 3.

(2) Gerson, p. IV, *Serm. in Domin. post. Nat. Dom.*—Canisius, *Op. catechist.*, q. IV y V.—Lessius, *De justit. et jure*, lib. IV, c. II y sigs.—Bozius, *De signis Eccles.*, sign. XLVIII.—Noël Alexand., *Hist. Eccl.*, secc. 4, diss. 19.

(3) III Reg., xi, 3.

(4) Sap., viii, 2.

(5) S. Agustín, *De Contin.*, cap. I, al princ.; *De bono viduitatis*, c. xviii.

(6) S. Ambros., *Instit. virgin.*, c. I y sigs.—S. Fulgenc., *Ad Probam. de virgin.*, c. XII y sigs.—S. Leandro español, *Ad Florentinam Regula, sive de virgin. instit.*, c. I y sigs.—S. Anselm., *De laud. virgin.*, c. viii.

(7) Pascasius Rathbertus, *Expos. in Psalm. xlv, ad Sacras Virgines*, lib. I, al princ.—S. Proclus, *Orat. VI in S. Deiparam*, n. 12.

(8) S. Agustín, *Epist. ad Armentar.*, xlv, pág. 93 Amberes, 1071.—S. Prosper., *De vocat. Gentium*, lib. I, c. xxiii.—Franco Abbas, *Serm. ad monial. in Biblioth. Max. Patrum*, tom. XXI, pág. 328. Lyon, 1677.

(9) Chacremon, *De Protec. Dei*, collatio XII. *De Castit.*, c. I y sigs.—S. Leandro español, *Ad Florent. Reg. sive de virgin. instit.*, al princ.

(10) S. Cirilo Jerosol., *Catech.*, XII al final.—Petrus Blesensis, *serm. ad Moniales*, LXIII y LXIV.—S. Bruno, *De Castitate*, c. I, serm. IX, et de *Virginibus*, c. II, serm. 13.

consiste en presentarlo con un cortejo formidable de enfermedades capaces de paralizar la voluntad mejor dispuesta (1). La réplica más obvia que podría darse á esta objeción, fuera oponerle la autoridad de médicos célebres (2) y de escritores eminentes (3) que en todas épocas demostraron lo contrario. También podríamos apelar á la experiencia, que es *la voz de la naturaleza y el maestro de la verdad* (4), y probar con los hechos que innumerables célibes gozaron de salud floreciente, y han alcanzado la ancianidad más prolongada (5); pero hechos de esta naturaleza pasan cada día á nuestra vista y se explican perfectamente diciendo: que el temperamento, los hábitos y las fuerzas de estos privilegiados son conformes á su estado (6); ó que la naturaleza sabe muy bien desembarazarse por sí misma de lo que tiene de superfluo (7), sin menguar el mérito de la virtud (8); ó que cuando ella no elimina lo superfluo, lo convierte en acrecentamiento del tono fisiológico orgánico (9); ó en fin, que el Arbitro supremo de la vida y de la muerte se complace en proteger la salud corporal de sus castos y fieles servidores.

VI.—**Reflexiones sobre las pretendidas enfermedades de los célibes.**—Por otra parte, ¿acaso no sufre cada estado sus incomodidades especiales? ¿Qué hombre, sea quien fuere, puede evitarlas todas? Si os dedicáis al estudio, Tissot os amenaza con todas las enfer-

(1) Aecio, *Tetrabiblos*, serm. III, p. m. 130.—Platz, *Diss. med. de Oblectamentorum incommodis*, § 12.—Riverio, *Praxis medica*, XV, c. v, pág. 557.—Fontana, *De sanitate tuenda*, c. II, Oper., pág. 775.—Gaubio, *Instit. Pathol., medic.*, § 563, 823.—Sauvages, *Phisic.*, pág. 218.—Sthal, *Theor. Med. ver.*, pág. 140 y 355.—Haigarth, *Trans. Philos.*, tom. LXVI, pág. 147.

(2) Nicolai ha discutido mucho esta cuestión, serm. VI, tract. II, c. v, por Cagnato, lib. I, observ. I; así como A. Castro, *De morborum muliebr. Nat.*, lib. III, p. I, c. III, y también Antonio Santorelli, *Antipraxis*, lib. XXVII, c. v.

(3) Rodiginus, *Antiq. Lect.*, lib. XV, c. IV y sigs.—Cagnol., *Epist. de Vit. et Reg. bon. princ.*, n. 137.—Tiraquell., *De nobilit.*, c. xxxi, n. 195 y sigs.—Leg. Conub., *Gloss. I*, p. X, n. 6 y sigs. En estas diversas obras se encuentran argumentos en pro y en contra de nuestra opinión.

(4) Bacón de Verulam., *Nov. Org. scient.*, pág. 312. Leipzig, 1694.

(5) Galeno, *De loc. Affect.*, lib. VI, c. VI, La misma confesión hace Mahon en su obra *Medic. leg.*, art. *Celibat.*, tom. IV, pág. 272. (Milán, 1809). Si se quiere conceder á ciertos estadistas que el número de célibes muertos es mayor que el de los casados, debe entenderse que aquéllos aceptaron su estado sin vocación y se entregaron al vicio, como ya hemos demostrado.

(6) Zacchías, *Quest. Med. Leg.*, lib. III, q. I, n. 10 y sigs.

(7) Fernel, *Medic.*, lib. VI, c. XII.

(8) S. Agustín, *De Civit. Dei.*, lib. I, c. xxv, super Genesim, *ad litteram* XII, 15.—S. Tom., *Sum. Theol.*, II, 2, q. 144, art. 5.

(9) Meckel, *Nov. Esperim. et observ.*, *De finibus ven.*—Mascagno, *Vas. lymphat. hist.*, p. I, sec. 7, n. 5.—Haller, *Element. phis.*, tom. VII, sec. 3, § 2.

medades de un hospital (1); si queréis dedicaros á las artes, Ramazzini os cierra el paso con otra cohorte de dolencias (2); si aspiráis al honor de vestir la toga, no es menor el peligro á que os exponéis (3); la ambición del poder tropieza con riesgos infinitos (4); la carrera de las armas tiene sus trabajos (5); de la profesión de la Medicina no hay que hablar (6); y la vida muelle y sensual es más que otra alguna un semillero de dolencias (7).

Concedamos, pues, que el celibato tiene también sus inconvenientes: ¿qué se pretende inferir de ello? Porque si este género de argumentos han de destruir una vocación, no vemos absolutamente qué estado ó qué profesión puede escogerse (8). ¿Por ventura no es el matrimonio un manantial de sinsabores, especialmente para el sexo débil (9)? Muy de temer es que la libertad relativa que existe en la vida conyugal no haga olvidar, más de una vez, las reglas de la moderación tan necesarias, sin embargo, para preservarse de mil accidentes deplorables. En el matrimonio, lo mismo que fuera de él, hay el peligro constante de la disipación del espíritu, de la sobrexcitación del sistema nervioso, y de mil otras violencias que, reiteradas á menudo ó importunamente, perturban el organismo humano y abrevian la existencia (10). Desgraciadamente, se han observado en el matrimonio los más graves desórdenes. ¿Quién puede asegurar al consorte inocente contra las enfermedades vergonzosas importadas de fuera del hogar (11)? ¡De qué no son capaces las pasiones humanas antes, durante y después del matrimonio (12)! Y finalmente, ¿cuál será la si-

(1) Hortstius, *De tuenda sanitate studios. et litterat.*—Tissot, *De la santé des gens de lettres et des valetud.*, art. I y sigs.

(2) Ramazzini, *De morbis artificum.* Oper., tom. II, pág. 5 y sigs. Londres, 1739.

(3) Plempius, *De togatorum valetudine.* Lovaina, 1670.

(4) Ramazzini, *De principum valetudine tuenda.* Oper., tom. II, pág. 147 y sigs. Londres, 1739.

(5) Pringle, *Observations sur les maladies des armées*, p. 11, c. 1 y sigs.

(6) Furstenan, *Diss. de morbis medicorum.* Reinteln, 1732.

(7) Tissot, *Essai sur les maladies habituelles aux gens de plaisirs*, art. 8, pág. 47 y sigs. Nápoles, 1782.

(8) Haller, *Vita humana morbus continuus, sive tractatus de morbis ætatum.* Inspruk, 1693.

(9) La mayor parte de las enfermedades de mujeres de las cuales la medicina se ha ocupado constantemente, desde Hipócrates, tienen su origen en el matrimonio. V. Péré, *Ergo nuptiarum quam virginum morbi periculosiores.* Paris, 1787. Chambon, *Maladies des femmes*, p. I y II.

(10) Areteo, *De sing. diut. morb.*, lib. II, c. v, y lib. I, c. viii.—Savonarola, *Pract. Magn.*, tract. VI, c. xx, rubr. 27 y sigs.—Platz, *Diss. de oblectamentorum incommodis*, § 12.—Mahon, *Medic. leg.*, art. *Cohabitation*, tom. IV, pág. 503. Milán, 1809. En esta obra se habla del divorcio de una manera antirreligiosa y equivocada.

(11) Franck, *Traité complet de police médicale*, tom. I, sect. 2, art. 3, § 1 y sig.

(12) Sinclair, *Code de la santé*, c. iv, pág. 107 y sig.

tuación del hombre acostumbrado á la vida conyugal cuando alguna inexorable circunstancia le fuerce á abstenerse largo tiempo de ella, si por otra parte no quiere violar todas las leyes divinas y humanas (1)?

Es, pues, preferible en suma soportar algún inconveniente en un estado agradable á Dios, que exponerse á los múltiples padecimientos del mundo; y por esto el médico obrará mejor buscando remedios para curar las ligeras dolencias propias de los que observan la santa continencia, que procurando desviarlos de su divina vocación (2).

VII.—¿Qué debemos decir de las pasiones atribuidas al celibato?—Por análogas razones no hay que asustarse de esas aficciones de espíritu atribuidas al celibato, ya provengan de la soledad, ya de la separación de los sexos, ó de la lucha necesaria contra una propensión natural de los sentidos (3). Aun admitiendo que estas aficciones sean tan frecuentes y ciertas como se supone, no tienen comparación con los pesares que ocasionan á un marido las enfermedades, las traiciones, los celos ó el mal carácter de su esposa (4); ó á un padre la desobediencia, las calaveradas, las disputas, las desgracias y las necesidades de sus hijos (5). ¿Sería, acaso, imposible encontrar en el mundo personas arrepentidas de haberse casado (6)? Frecuentemente es penoso, sumamente penoso educar á una familia; y no fuera aventurado pensar que á esta misión grande y laboriosa se refiere parte de la *tribulación* con que amenaza el Apóstol á los casados (7). Por lo menos, diferentes teólogos no temen afirmar que los deberes de la vida conyugal son tan rigurosos y multiplicados, que sobrepujan en severidad á los de las Ordenes monásticas más austeras (8).

(1) El mismo Platón, dial. viii, *De Legibus*, declara que debe considerarse infame á cualquiera que sea que mantenga comercio con toda otra mujer que no sea su legítima esposa.

(2) Ramazzini, *De Virginum Vestalium valetudine tuenda.* Oper., tom. II, pág. 139. Londres, 1739.

(3) Aristót., *Problem.*, lib. IV, c. xxxi.—Aecio, *Tetrabiblos*, serm. III, p. m. 130. Phys. y sig.—Riolan, *Unic. Medic. Comp.*, c. xxvi.—Fontan, *De sanitate tuenda*, c. II, Oper., pág. 775.—Haller, *Elem.*, tom. VII, pág. 558.—Chasmond, *Journal encyclop.*, año 1771, Junio.

(4) Stobeus, *Eclog.*, serm. CLXXXVIII, acerca este punto ha recogido las bellas palabras de los filósofos y poetas de la antigüedad.

(5) Pufendorf, *De jure naturæ et gentium*, tom. II, lib. VI, c. 1 y sigs.

(6) Biscardi ha exagerado los inconvenientes del matrimonio en su respuesta á la cuestión de si el celibato es un estado preferible al matrimonio.

(7) I ad Corinth., vii, 26.—V. S. Jerónimo, *Contr. Jovinianum*, lib. I, y *Ad Helvidium*, lib. I.

(8) Petrus Blesensis, *Epist. LXXIX, ad R. Diaconum.*—Soto, *De Justit. et Jur.*, lib. VII, q. 1, art. 1.

Ciertamente no decimos esto para asustar á los que buscaron este vínculo; ni podríamos olvidar que el Divino Redentor lo sublimó á la dignidad de Sacramento (1) á fin de comunicar á los esposos la gracia de vivir cristianamente y de soportar con resignación las cargas del matrimonio (2). Con el Apóstol decimos á los incontinentes: *Vale más casarse que abrasarse* (3), pues sabemos que San Agustín se quejaba amargamente de que *nadie le hubiese ofrecido el auxilio del matrimonio cuando, en su adolescencia, se entregaba desenfrenadamente á los placeres* (4); y también que los primitivos cristianos se apresuraban á casar á aquellos de sus hijos que lo deseaban, para prevenir los desórdenes de sus nacientes pasiones (5). Sólo queremos significar aquí, que el hombre suele sufrir menos siguiendo su propia inclinación, que soportando un estado impuesto (6); por consiguiente, el médico deberá reservar sus reparos y sus lamentos para aquellos que pretendan adoptar el celibato sin vocación y sin libertad, y abstenerse de ellos respecto de los que lo abrazaron libremente y se aplican con celo fervoroso á guardar incólume el lirio de la pureza entre las espinas de la penitencia. Y puesto que Dios promete inefables delicias á las almas castas (7), el médico que denigra el celibato no logra sino desacreditarse á los ojos de los cristianos, y merece ser considerado como un hombre carnal, incapaz de apreciar las cosas celestiales (8); porque, dice San Pablo, *los hombres carnales, no comprenden más que las cosas carnales* (9), (* y desconocen, por fin, las energías de la voluntad dócil á la razón, ese destello divino impreso en la frente del hombre que iluminado por la fe y fecundado por la gracia convierte en ángel al ser racional).

VIII.—¿Cuáles son los célibes que pecan fácilmente?—De todo lo que llevamos expuesto resulta que el crecido número de delincuentes de que se hace un arma contra el celibato (10), sólo se encuentra entre aquellos que habrían escogido otro estado si hubiesen sido libres de hacerlo; pero á éstos no nos toca defenderlos. Por el contra-

(1) Ad Ephes., v, 32.

(2) Concil. Trident., ses. XXIV, De Sacram. Matr.

(3) I ad Corinth., vii, 9.—V. S. Agust., De Bono conjugii, lib. I, c. iii y x.

(4) Confess., lib. II, c. II.

(5) Fleury, Mœurs des chrétiens, c. XII, pág. 99. París, 1713.

(6) Tourtelle, Elements d'hygiène, sec. VI, c. IV.

(7) S. Agust., De Bono viduitatis, c. XXI, Oper., tom. VI, pág. 281. Amberes, 1701.

(8) I ad Corinth., II, 14.

(9) Ad Rom., VIII, 5.

(10) Marc, Dict. des Sciences med., art. Célibat.—Abbé de S. Pierre, Œuropolit., tom. II, pág. 147.—Franck, Polic. Med., tom. I, art. 5, § 1 y sigs.

rio, nunca ser án bastante condenados, dice Nonnotte (1); pues generalmente justifican esta máxima de Montesquieu, á saber: *Que el hombre y la mujer, cuyos sentimientos naturales están corrompidos, huyen de una unión que les haría mejores para vivir en aquella que les hace siempre peores* (2).

En cambio, aquellos que abrazan el celibato por vocación (3), tienen por firme apoyo la gracia de Dios; porque cuando la Providencia atrae realmente un alma á un cargo determinado, ya le proporciona los medios necesarios para desempeñarlo bien. Todo lo cual está conforme con la razón natural y confirmado por la experiencia de cada día (4). Así la desgracia sería para estos últimos, el que se les obligase á casarse, pues entonces se hallarían en un estado absolutamente contrario á su vocación, y dejarían de corresponder á la suprema voluntad de Dios. Cierto es que algunas veces, aun teniendo una vocación firme y habiendo escogido muy libremente su estado, el hombre cae en el pecado y en la desdicha; pero reflexionándolo bien, nada hay aquí de extraño. ¿Por ventura la fragilidad humana no sigue al hombre en todos los estados? Sería preciso condenarlos y abolirlos todos, si pretendiéramos evitar hasta el más mínimo desorden. Pero ¿es acaso que los casados no pecan nunca? ¿Podrá probarse que sus faltas son menos frecuentes que las de los que voluntariamente se alistaron en la santa milicia? Error gravísimo: *Más fácil es, decía San Agustín, no encender el fuego*—lo cual es propio de los castos—*que señalarle límites, una vez encendido, como pretenden hacerlo los casados* (5).

IX.—Utilidad del celibato.—Otra objeción suele presentarse, desde muchos siglos, fundada en que el celibato hace inútiles los órganos destinados por la naturaleza á la generación (6). El supuesto

(1) Erreurs de Voltaire, tom. II, c. XXII, pág. 184, edic. 1766.

(2) Montesquieu, Esprit des Loix, tom. III, lib. XXIII, c. XXI.

(3) Concil. Trident., ses. XXIII, De Reformat.—V. Belarmino, De Cleric., lib. I, c. XXI.

(4) S. Tom., Sum. Theol., p. III, q. 27, art. 4, c. y art. 5 ad 1.

(5) De Bono viduitatis, c. XX, tom. VI, pág. 281, Amberes, 1701. * «Hace muy verdadero este dicho de S. Agustín la reciente ley del divorcio, cuyos frutos preocupan ya no poco á los mismos hombres que la implantaron; quienes aterrorizados ante la acción demoleadora de semejante monstruosidad, se devanan los sesos para oponer un dique á la comenzada devastación, que amenaza dar cuenta con la Francia toda.» (J. Jeremias, Pbro.).

(6) Calixto, De Conjugio clericorum, pág. 145 y sigs. Helmstædt, 1631. Las mismas simplezas se encuentran en el autor anónimo de las Recherches Philosophiques sur le célibat, y pueden leerse en el Dictionnaire de jurisprudence, art. Célibat, así como en la mayor parte de autores que han resucitado las antiguas impiedades de Joviniano.